	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 2	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

DE: SECRETARIA GENERAL

PARA: GOBERNADOR DE NARIÑO

FECHA: ABRIL 23 DE 2020

ASUNTO: SANCION ORDENANZA No. 005 DE 2020

Por instrucciones del Señor Presidente de la Asamblea Departamental de Nariño, me permito remitir para los fines legales pertinentes, la siguiente Ordenanza:


ORDENANZA No. 005 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL CALENDARIO DEL BENEFICIO DE PRONTO PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 166 DEL E.T.D DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES HASTA EL ULTIMO DÍA HABIL DEL MES DE JULIO"

INICIATIVA: Dr. **JHON ROJAS CABRERA**
Gobernador de Nariño

VENCIMIENTO SANCION: Abril 28 de 2020

Cordialmente,

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretaria General


Firma: 

Fecha: 23-04-2020 Hora: 10:50

RECIBIDO
DESPATCHO GOBERNADOR
GOBERNACION DE NARIÑO

ELABORO: Carmen C. Gústín – Técnico Administrativo ADN
REVISO: A. Santacruz – Secretario General

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	PROYECTO DE ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

**ORDENANZA No. 005 DE 2020
(Abril 20)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL CALENDARIO DEL BENEFICIO DE PRONTO PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 166 DEL E.T.D DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES HASTA EL ULTIMO DÍA HABIL DEL MES DE JULIO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 300 numeral 4º y 338 de la Constitución Política,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar por una única vez la literalidad del Artículo 166 del Estatuto Tributario Departamental (Ordenanza 028 de 2010) el cual quedará de la siguiente manera:

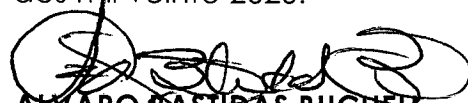
“ARTÍCULO 166.- DESCUENTOS POR PRONTO PAGO. Quienes declaren y paguen el impuesto de vehículos automotores hasta el último día hábil del mes de julio de 2020, tendrán un descuento del 20% del valor total del mismo.”

ARTÍCULO SEGUNDO. PLAZO DE BENEFICIO TEMPORAL. El beneficio temporal de que trata el Artículo Primero de la presente Ordenanza aplicará por una única vez para la vigencia fiscal 2020, de conformidad a las consideraciones expuestas en la parte de exposición de motivos.

ARTÍCULO TERCERA. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, su aplicación se circunscribe al caso específico en ella contenida.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veinte 2020.


ALVARO BASTIDAS BUCHELI
Presidente


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

ELABORO: Carmen C. Gustín – Técnico Administrativo ADN
APROBO: Alvaro Santacruz Vizuetta – Secretario General ADN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 2 DE 2	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

QUE LA ORDENANZA No. 005 DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL CALENDARIO DEL BENEFICIO DE PRONTO PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 166 DEL E.T.D DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES HASTA EL ULTIMO DÍA HABIL DEL MES DE JULIO”

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: ABRIL 15 DE 2020

SEGUNDO DEBATE: ABRIL 19 DE 2020

TERCER DEBATE: ABRIL 20 DE 2020

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

ELABORO: Carmen C. Gustín – Técnico Administrativo ADN
REVISÓ: Alvaro Santacruz Vizuette – Secretario General ADN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad